

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA CIENTIFICA DECENAL.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA)

**Precios de suscripcion.** Al periódico y á las obras, en Madrid, un mes 6 reales; tres meses en provincias, 18 reales (ó 42 sellos del franqueo); un año en Ultramar, 90 rs. y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del precio señalado en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

**Puntos y medios de suscripcion.** En Madrid, en la Redaccion, San Roque, 8, bajo. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

### DOCUMENTOS ACADEMICOS.

#### NECESIDAD DE LAS INSPECCIONES DE CARNES.

*Informe presentado á la Academia Veterinaria Barcelonesa, por la comision nombrada al efecto.*

(Continuacion).

Demostrada la necesidad de la conservacion del hombre y de los animales que en sociedad con él viven, entremos á considerarlos en su vida aislada para estudiar los desórdenes que la incuria ó la imprevisión les originan.

Delicada la organizacion del hombre por su misma complicidad, necesita para su conservacion asimilar materias sanas, materias en que la naturaleza no haya abandonado su normalidad. Solo así se robustece el cuerpo, solo así se libra de afecciones peligrosas que, consumiendo poco á poco el principio de vida, abrevian de un modo asombroso el periodo de su existencia. La suma de males físicos á que la humanidad está sujeta es por desgracia harto crecida, y el carácter de algunos de ellos imponente en extremo, por la tendencia que á la estincion de la vida manifiestan. La sarna, los herpes, la lepra, la viruela, el carbunco, la tisis, las escrofulas, todos los asientos morbosos cuyo asiento radica en la totalidad del organismo, temibles son en efecto por sus estragos. Comunes al hombre y á los animales, idénticos en su esencia y susceptibles los mas de trasmitirse de unos individuos á otros aun en especies distintas, dedúzcanse

ya las consecuencias que en pos de la no observancia de sanos principios higiénicos pueden ofrecerse á la humanidad y á los intereses de la ganaderia. Cuando la esperiencia diaria nos enseña la posibilidad y facilidad con que es atacado el hombre de esos incómodos padecimientos que, radicando en la masa de los fluidos orgánicos se manifiestan al exterior afeándole y desazonándole con calenturas é irresistibles pruritos, como en la sarna, los herpes, las viruelas; cuando accidentes imprevistos nos ponen en relieve la celeridad con que otros padecimientos se irradian en la masa de la sangre descomponiéndola rápidamente, como en los carbuncos; no podemos menos de clamar contra esas infecciones y contagios, que atacando los intereses del pais, minan la existencia humana con tanta intensidad á veces, que llegan á desquiciarla. Triste es el cuadro de una epidemia, ora radique en la humanidad, ora en la ganaderia; mas triste es todavía el mirar con cuánta impasibilidad se han ido contemplando tantos desastres. ¿Qué leyes sanitarias existen sino entre nosotros que velen por este flanco al hombre y á los ganados? Hase publicado en verdad una ley sanitaria cuyas miras se encaminan á la conservacion del hombre y á librarle de los contagios de enfermedades existentes en distintos paises; pero ¿se ha atendido siquiera á la conservacion de los ganados, incluyéndolos bajo la misma ley, y se ha considerado, aunque someramente la influencia que los desórdenes en ellos tiene sobre la economia de sus semejantes mientras viven, y sobre la del hombre cuando á su gusto son sacrificados? Diráse acaso que el sabio consejo de la Mesta lo ha previsto todo, y que des-

pues de hablar él han debido enmudecer las nuevas leyes? No: la humanidad camina á pasos de gigante de conquista en conquista, de progreso en progreso hácia una perfeccion de que es susceptible; y la esperiencia de todos los dias ofrece materias nuevas cada vez con que ocupar el entendimiento para perfeccionar las obras humanas; y bien pudo publicarse como mandato real cuanto se creyó entonces necesario, sin que pudiera preverse lo que los tiempos subsiguientes y nuevas observaciones han dado á conocer. Con la nueva ley sanitaria establecieronse direcciones en los puertos marítimos para reconocer las procedencias á ellos extrañas, y nada se dijo sobre fronteras en una nacion que como la nuestra las tiene casi por mitad en sus limites, como si solo á través de los mares pudieran conducirse objetos contaminados por contagios ó epidemias. Verdad es que en el artículo 89 de la espresada ley se dice que, cuando alguna epidemia los haga necesarios, se dictarán reglas para los acordonamientos fronterizos, como si á la proximidad de una calamidad pública fuese tan fácil dictar acertadas medidas y establecerlas sin contravenciones. Y ni así tampoco se procedió con acierto, toda vez que se deja el paso libre á los ganados contaminados á través de las fronteras, como si por esas vias no nos hubiesen importado la perineumonia del ganado vacuno, el pedero y la estomatitis aftosa del ganado lanar, enfermedades epizooticas que no pocos perjuicios causaron en esta provincia y en el valle de Aran á los intereses de la ganaderia. Pero era necesaria una ley, y al confeccionarla tendióse la vista á lo largo del espacio como para abarcarlo todo en el estrecho recinto del entendimiento, y despreciáronse las causas locales, las inmediatas, las que obran directamente en el interior del organismo humano. Para nosotros, que analizamos las causas y seguimos paso á paso sus efectos, para nosotros que no son nuevas las apariciones de carbuncos y diarreas pertinaces por imprudencias cometidas en la alimentacion, y por descuidos de quien está llamado á ser el atalaya de la salud pública, deben sernos mucho mas sensibles, que para los que, alejados por su posicion, carrera ó profesion, ignoran cuanto pasa por esos descuidos é imprudencias. Casos mil atestiguan la necesidad de examinar las sustancias alimenticias, particularmente animales, que por mas compuestas mas espuestas á sufrir alteraciones se hallan, si ya no se quiere echar en olvido el interés que la conservacion del hombre inspira. Casos mil corroboran tambien la propagacion en grande escala de las plagas epizooticas en nuestros ganados; y sin embargo nada es mas

cierto que ninguna prescripcion legal se ha hecho prevalecer para detenerlas. Nada se ha dicho sobre acontecimientos, nada sobre ferias y mercados, nada que mire á los facultativos por su carrera llamados á ilustrar á las autoridades en caso de dudas y advertirlas de los peligros que al pais amagan, cuando embebidos en los negocios político-administrativos no pueden advertirse de ellos por sí mismos. No nos detendremos en largas enumeraciones de casos epizooticos descuidados, origen de grandes pérdidas é intereses, ni nos esforzaremos de nuevo en demostrar la necesidad de velar por la salud del hombre en la misma localidad en que vive, apartándole de las causas morbosas que locales ó de extraña procedencia mas en contacto tiene; pues abrigamos la conviccion de que cualquiera comprenderá fácilmente lo que de intento llamamos en este lugar. Grandes males se siguen en verdad de no atender á estos objetos, pero confiamos que un gobierno ilustrado, justo y equitativo sabrá ponerles pronto remedio. Por eso nos dirigimos á él, por eso le decimos desde ahora que, mientras se esmera en fomentar la industria nacional, incitando con premios y gracias á los inventores de maquinaria ó en proteger este ramo con disposiciones arancelarias, apoyadas en la fuerza material que presta el cuerpo de carabineros de costas y fronteras, en procurar al viajero auxilio y defensa contra los criminales con la institucion de la Guardia civil, que recorre nuestras vias ordinarias de comunicacion, en salvar de todo golpe de mano la propiedad rústica con el socorro de los guardas rurales, en proporcionar en las grandes poblaciones seguridad á los intereses y vida del hombre opulento por medio de guardias municipales y urbanos, con cuyos medios é instituciones bien que costosas, al mismo tiempo que el pais entra en vias de mayor prosperidad, se segrega de la sociedad lo impuro y peligroso, tiene en olvido lamentable lo que dice relacion con la alimentacion del hombre; los consejos de la higiene pública aplicados á las casas mataderos. ¿Quién ignora que el uso de carnes maleadas pueda comprometer la existencia de los consumidores? ¿Acaso no merece una particular atencion el que se vigile con esmero é inteligencia un alimento tan esencial al hombre sano y enfermo, para que proceda de reses que gocen de salud, ya que no se duda que pueda cuando enferma engendrar dolencias y aun empozoñarle concediéndole pocas horas de vida? ¿No parece tan natural como regular que si el gobierno distribuye fondos para la creacion y sostenimiento de cuerpos protectores del trabajo de intereses y de vidas, no debe desatender esta parte del ramo

sanitario? ¿Pues cómo no son llamados facultativos idóneos con el encargo espreso de inspeccionar las carnes, para evitar los perjuicios que de su mala calidad ó de la existencia de alguna enfermedad contagiosa en los ganados podrian ocasionarse á la salud pública? Aun mas; si las autoridades locales de las dos primeras capitales de España, reconociendo la utilidad de las inspecciones, han creado plazas dotadas, proveyéndolas en facultativos veterinarios, ¿cómo imitando este ejemplo no se establecen en otras capitales y en todas las poblaciones del reino, ya que en todas partes su falta puede acarrear al público graves males? ¿Procederá tal vez de que el gobierno supremo no tenga noticia de que por este olvido se contaminan con demasiada frecuencia personas con la carne procedente de reses enfermas, experimentando los efectos de las dolencias mas graves? Si esto es así, deber es de las academias advertirle que hechos repetidos prueban la trasmision de enfermedades mortales de los animales al hombre, trasmision que no reconoce otro origen que el concurso de carnes de mala calidad, ó la inoculacion de un virus durante el desuello de una res enferma, ó al dividirla en pedazos para su venta, ó para los usos domésticos: deber es tambien indicarle los medios de evitar tales estragos.

(Se continuará.)

Por copia, L. F. GALLEGU.

### POLICIA SANITARIA.

#### Valor profiláctico de la vacunacion y de la inoculacion de la viruela en el ganado lanar.

(Continuación).

CONTESTACION DEL SEÑOR TELLEZ AL REMITIDO DEL SEÑOR MONCASI.

«Que la inoculacion no es un medio preservativo de la viruela natural;

Que su empleo es peligrosísimo;

Que el verdadero y único preservativo de la enfermedad es la vacunacion.

Hé aquí las conclusiones que el señor Moncasi asienta, como fruto de la observacion y razonandolas á su manera, en su remitido á *El Eco de la Ganaderia*.

Es, pues, lo que sustenta enteramente lo contrario de cuanto la ciencia tiene consignado en la materia. Confieso que encuentro no pocas dificultades al haber de contestarle; no tanto por las que son inherentes al objeto de la polémica, cuanto á causa de las que ofrece para mi emplear una dia-

léctica tal, en que quepan todos los órdenes de argumentacion de que el punto es susceptible, sin por eso presentar un sabor de dogmatismo científico, tan impertinente como superfluo en un escrito dedicado al público profano.

Por otra parte, «no conozco la ciencia,» ha dicho el señor Moncasi, y yo temo que, despues de esta modesta confesion, crea advertir en ciertas observaciones, en algunos pasajes de esta impugnacion, el deseo y aun el propósito de abrumarle bajo el peso de la autoridad facultativa. Está, no obstante, lejos de ser tal mi intencion; y de ello podrá persuadirse á poco que medite sobre la fuerza intrínseca y lógica de las reflexiones que luego espondré y de los hechos que voy á poner de manifiesto.

Hecha esta protesta, que exigia de mi parte el carácter con que aparezco en el debate, dispénsame el señor Moncasi que le haga reparar, antes de entrar de lleno en la cuestion, en una singularidad de su escrito, á propósito de la ciencia, que, acaso, envuelve una prevencion tan triste como inmotivada. Tal es la de que, *no conociendo la ciencia*, pretende nada menos que desmentir sus principios, refutar, cambiar radicalmente sus preceptos; y esto sin dudas, sin reservas, en nombre á la vez de la esperiencia y de la razon.

¿Qué es, entonces, la ciencia para el señor Moncasi? Si los hechos y el razonamiento no están de su parte; si, al contrario, le son igualmente adversos; ¿qué es lo que le queda para merecer el asentimiento de cuantos la profesan, y la pública estimacion? ¿Cómo, por qué camino ha podido inscribir en sus anales, como verdades indudables el absurdo y el error? ¿Qué método, y qué medios habrá empleado en la investigacion y en la enunciacion de sus ideas, para tomar por cierto lo contrario de lo cierto? ¿Qué estraña fatalidad habria privado de criterio en tantos países y durante tanto tiempo á toda una clase facultativa, precisamente en una de las materias con mas perseverancia estudiadas por ella?..

En la medicina y en la higiene veterinarias, como en todas las ciencias de observacion, hay un cierto número de proposiciones probables, pendientes de demostracion; hay tambien diversas hipótesis que aceptar ó desechar; por eso surgen disidencias, por eso se dividen los pareceres, por eso existen sistemas. Pero jamás, á lo menos desde que el libre exámen preside como regla suprema al progreso de los conocimientos humanos, jamás se consagra en definitiva una cualquiera, la mas insignificante de esas proposiciones, mientras la idea no queda con todo rigor demostrada, interin

no llena esta triple condicion: primero, verse constante y universalmente verificada por la observacion práctica; segundo, recibir, en caso necesario, la sancion de la esperiencia directa; tercero, estar conforme con las verdades generales, con los principios de la filosofía de la ciencia, que tengan con ella alguna relacion.

Ahora bien, las ideas que el señor Moncasi combate han pasado por todos esos géneros de pruebas y sufrido el porfiado embate de la contradiccion, durante una larga serie de años. La idea de inocular la viruela natural á las reses lanares, inspirada por la observacion del éxito que la inoculacion tenia en la especie humana, data en veterinaria de unos 40 años antes que Jenner se inmortalizara por el descubrimiento de la vacuna. Apenas propuesta por Vitel, fué ya aquella operacion censurada de *perjudicial* por el abate Carlier, y hostilizada despues por otros muchos, cuyas objeciones, mas ó menos especiosas y tantas veces repetidas, reproduce una vez mas el señor Moncasi, al cabo de cerca de un siglo que cuenta de fecha la invencion.

Entre tanto, gracias á los consejos del fundador de las escuelas veterinarias, del ilustre Bourgelat, y á los trabajos de tantos otros veterinarios distinguidos, las ideas que emiti en la *instruccion*, despues de triunfar una y otra vez de todas las impugnaciones, sancionadas, hoy como siempre, por la práctica diaria, apoyadas en principios inconcusos, pertenecen al número de las que la veterinaria (que no se paga de ilusiones, que reviste un carácter de austera severidad) cuenta entre sus nociones mas positivas, mejor fundamentadas.

¿Cómo admitir, despues de todo, la posibilidad de hechos *esencialmente* contradictorios, la existencia de razones capaces de invalidar esas doctrinas?

No espone el señor Moncasi los datos prácticos en que apoya su refutacion; contentase con afirmar que le abona la esperiencia, y con aducir algunos argumentos teóricos, de los cuales me haré cargo despues. Ante todo, voy á entrar en la parte de hechos; y como no puedo examinar los que posea dicho señor; como no me es dado medir su verdadera significacion, habréme de ceñir á presentar una noticia concisa de los recogidos por mis profesores, principiando por los extranjeros y acabando por los españoles. Terminada esta reseña, el señor Moncasi verá, por comparacion, así lo espero con seguridad, que sus datos prácticos son escasos, incompletos y que han sido prematuramente interpretados.

Hurtrel d'Arboval, eminente veterinario fran-

cés que estudió y trató la viruela *en millones de individuos*, obtuvo de la inoculacion los resultados siguientes: de 32,317 reses operadas, 196 no desarrollaron botones, 31,851 curaron, y solo murieron 270.

M. Delafond, catedrático de la escuela veterinaria de Alfort, ha hecho constar que, de un número de 28,533 cabezas, se han salvado por la inoculacion 28,248, pereciendo de sus resultados únicamente 285. De dicho total, 10,416 pertenecian á rebaños ya invadidos por la epizootia, y no obstante, la pérdida no ha pasado en ellos de 3 por 100.

En los ganados del marqués de Barbansois, segun refiere el mismo propietario, se inocularon 15,412 reses, de las cuales no ha muerto mas que 1 por 100.

M. Gayot ha consignado que, mientras la epizootia inmolaba en su país un 20 por 100, solo perdió, de 10,000 cabezas inoculadas, 2 por 100.

M. Guillaume, que inoculó, en todas las estaciones, 9,433 reses, mientras la enfermedad sacrificaba una mitad de las invadidas, tuvo la dicha de que no se le desgraciase arriba de 1 por 674 del número indicado.

MM. Miquel y Tomieres inocularon 17,044 cabezas en ganados infestados por mitad, y sin embargo, solo en uno fué la pérdida considerable (de 5 por 63), gracias al pernicioso influjo de la temperatura; pero siempre mucho mas corta que los siniestros ocasionados por la epizootia.

Mas ¿á qué seguir individualizando estos datos mas de lo que permiten los límites que debo dar á este artículo? Ahí tiene ya el señor Moncasi hechos que comparar numéricamente á los suyos, á los cuales no dudo sean bien superiores en tal concepto. De ellos resulta, como consecuencia inmediata, que de un número total de 112,939 reses lanares, inoculadas en diversas épocas y condiciones, muchas de ellas bajo el imperio de una epizootia variolosa mortífera, no han pasado las bajas de 1 por 100, término medio.

El mismo feliz éxito han tenido las demas inoculaciones practicadas en Francia: la razon media de 1 por 100 han dado, en efecto, como pérdida general, las innumerables hechas por Tessier, Huzard, Godine, Girard, Dupreuil, Fessart, Berthier, Valois, etc., etc.; y aun esa razon ha solido descender á 1 por 120 y hasta 1 por 150 en las esperiencias de Grogner, Girard y Dupuy.

Por lo que hace á las demas naciones en que la inoculacion se ha practicado en grande escala, el máximo de las pérdidas ocurridas parece haber sido observado en Prusia, donde se ha elevado á

2 y 1/2 por 100, de un número total de 66,716 reses operadas.

En Austria, por circunstancias especiales de que luego haré mérito, los siniestros ocasionados por la inoculación están en una proporción mínima respecto del inmenso número de reses á ella sometidas; así, en muchos ganados la pérdida ha sido nula, como sucedió, por ejemplo, en los 8,000 corderos y 2,000 carneros citados por Holmeister; aunque, según los datos de Fr. Müller, ha llegado, por término medio ordinario, á 1 por 100.

Las noticias relativas á Hungría arrojan también resultados análogos; y lo mismo puede decirse acerca de la Rusia, en cuyo inmenso territorio solo Pessani y Liebold (de Moscov) han inoculado hasta 100,000 cabezas.

En fin, según M. Reynal, uno de los redactores del *Nouveau Dictionnaire pratique de Médecine et de Chirurgie vétérinaires*, obra de la cual he tomado el mayor número de los datos precedentes, la razón media general de las reses muertas, á consecuencia de la operación seria á las inoculadas en toda Europa, ó al menos, en todos los países de que se tiene noticias circunstanciadas, de 2 por 100 al máximun.

Hé aquí ahora, para que pueda establecerse el cotejo con la suficiente latitud, un resúmen de las estadísticas formadas acerca de la mortalidad de la viruela natural.

Delafond, incorporando los suyos á los datos suministrados por los otros autores, deduce del conjunto que la mortalidad media de la viruela inoculada, es en Francia de 20 por 100; que desciende á 15 por 100 en su mínimun, y sube como máximun ordinario, de 30 á 40 por 100. En casos escepcionales, sin embargo, esta razón que varía según las condiciones de localidad, estación y otras circunstancias, llega á ser mucho mas elevada. Así, Guillaume, que la estima en 40 por 100 comunmente para los departamentos de Berry y la Sologne, la ha visto ascender á 638 reses muertas por 1,183 invadidas, ó á mas de una mitad. Hurlrel d'Arboval, por otra parte, ha hecho constar que de un número de 20,567 cabezas atacadas, inmoló la viruela natural 4,430, ó sea mucho mas de la quinta parte. En fin, se ha visto repetidas veces por diferentes observadores, perecer, á consecuencia de la viruela, la mitad, las dos terceras partes, y aun casi la totalidad del efectivo de los ganados.

En Inglaterra las pérdidas causadas por las epizootias de viruela del ganado lanar han sido también de un 50 por 100 (Simonds y Fielder). El capitán Carr habla, además, de ganados ester-

minados casi enteramente por esta enfermedad terrible. La Prusia es el país en que se ha observado una viruela menos mortífera, durante la enzootia de 1823 en las inmediaciones de Francfort (sobre el Oder); y no obstante, hizo sucumbir un 7 por 100 de 31,984 reses.

Austria perdía anualmente, antes que la inoculación se generalizase y perfeccionase tanto, como lo está en la actualidad, 400,000 cabezas por 16,000,000. Salmuth y Liebold estiman los daños que causaba la viruela epizootica en Hungría, en 130,000 de un efectivo de 8,000,000 de reses.

Me parece que los hechos anotados, irrecusable por su evidente autenticidad, son bastante significativos y numerosos para que se considere demostrado, como regla general, que la mortalidad de la inoculación, aun la menos afortunada, es muy inferior á la de la viruela natural, aun la mas benigna. En otro artículo haré ver, á mayor abundamiento, que la experiencia, á lo menos, la experiencia facultativa, conduce á la misma conclusión en España, particularmente en Aragón. Despues recaeré sobre las demas cuestiones. — J. T. Vicens.

## MEMORIA

SOBRE LOS PRADOS ARTIFICIALES, COMO MEDIO PARA MEJORAR LA AGRICULTURA ESPAÑOLA.

Una nación sin ganados es un país entregado al extranjero en cuanto á riquezas, y un país entregado al extranjero, sobre todo, en cuanto á la fuerza.

Cada siglo se caracteriza por sus necesidades y por sus exigencias peculiares. El siglo XIX se distingue de los anteriores por sus adelantos y mayormente por sus tendencias á reformar y mejorar la suerte general de toda la sociedad; su generación emancipada física y moralmente, pretende gozar de los frutos de la civilización que le pertenecen; no quiere vivir sujeta á los ciegos caprichos de la fatalidad, sino vivir disfrutando de las comodidades que le promete y quiere su propia naturaleza.

Por una parte, hay nuevas exigencias nacidas de la civilización que adelanta rápidamente hácia al perfeccionamiento, y por otra, nuevas y mayores necesidades por el aumento considerable que se observa en el número y circunstancias de las poblaciones que nacen y prosperan; circunstancias

que, unidas, contribuyen en gran manera á fijar y agravar de un modo especial la importante cuestión de subsistencias, sobre que he creído conveniente ocuparme en esta Memoria, aunque solo en la parte que en el epigrafe llevo indicado. Ella es al presente la gran cuestión, la cuestión de la orden del día de todos los países cultos; así los filósofos como los publicistas, y sobre todo los gobiernos, incesantemente se ocupan, porque se ven apremiados á ello, á resolver sus tan trascendentales problemas.

Uno de los primeros, en medio de todos, y sobre el cual han fijado su atención, es la agricultura, reconociéndola y con razón como el símbolo del orden y de la paz y como la fuente de inagotables recursos. Todos han reconocido con el abate Rozier y otros notables economistas, que la felicidad sólida y duradera de una nación depende de la prosperidad de la agricultura.

Pero es menester confesar al mismo tiempo que sin ganado no hay agricultura posible, y que la prosperidad de esta está en relación con el número, y sobre todo con las cualidades de aquel; de manera que uno puede juzgar á priori del estado de la agricultura de un país, y hasta puede decirse del país mismo, según que el ganado abunde ó escasee, ó según que sus razas sean buenas ó descuidadas.

Recorramos si no la Europa actual, examinemos sus diversos estados, estudiemos sus diferentes sistemas agrícolas, y veremos que la Inglaterra, por ejemplo, la Francia, los Países-Bajos, la Alemania etc., ocupan el primer rango entre las naciones más ricas en ganado, ya sea por su número, ya por las bellas razas, siendo por rigurosa consecuencia más florecientes en todo lo que concierne á la economía rural. Si por el contrario volvemos la vista hácia nuestra España, hácia esta desgraciada España, tan protegida por la naturaleza en tantos conceptos, dotada de los más suaves y variados climas, de su vegetación rica y amena, de producciones naturales las más preciosas y bellas, y por otra parte tan pobre hoy de lo que antes hacía su riqueza, su poder y su fuerza: de aquellos caballos en otro tiempo tan numerosos, tan famosos en realidad y tan ponderados de los antiguos por su nobleza y agilidad, ¿qué ha hecho de ellos? han poco menos que desaparecido. ¿Qué ha hecho de sus preciosas razas merinas tan envidiadas de los extranjeros, y que formaban poco ha su patrimonio esclusivo? es casi como si no existieran. ¡Ah! uno se siente obligado á retirar la vista de este triste cuadro que nos ofrecen nuestras ganaderías, comparándolas sobre todo con las de otros países mo-

nos favorecidos que el nuestro por la Providencia, siendo verdaderamente un justo castigo á nuestra ingratitud y abandono el estado de abyección y miseria en que nos vemos tanto en lo que respecta á ganados en particular, como en todos los ramos de la agricultura en general.

Sin embargo alientase el alma, siéntese cierta confianza en lo futuro al ver los generosos y patrióticos esfuerzos de algunos propietarios celosos é inteligentes, ayudados de las sabias y protectoras disposiciones del gobierno superior, y viendo en fin el gusto que va apoderándose del espíritu público en todo lo que concierne á mejoras agrícolas.

Si, es preciso, es urgente entrar de lleno en la senda de estas verdaderas mejoras, para lograr mayores y mejores resultados en nuestras explotaciones rurales, es menester producir más y mejor.

Al efecto, uno de los medios más seguros y más perentorios que se presentan, es á no dudarlo la introducción de los pastos en grande escala, y con preferencia los prados artificiales.

A pesar del desarrollo que toman todos los días la cría y el cebamiento de los ganados destinados al consumo, falta mucho todavía para abastecer nuestros mercados cual se necesita; el ganado escasea para nuestras grandes poblaciones; ciertas capitales de provincia tienen que acudir al extranjero para poder dar abasto al consumo de sus habitantes; en muchos pueblos de segundo orden apenas se conoce la carne sino en los días festivos; y la mayor parte de la gente del campo se ve privada de gustar la carne de que provee á nuestras ciudades. Por otra parte, y á pesar de esto, nadie se atrevería á decir que los cereales sobren de mucho para una población cada día en aumento.

Preciso es, pues, aumentar estas producciones; multiplicar el ganado y fomentar al propio tiempo el cultivo de los principales granos alimenticios; preciso es multiplicar el ganado, sin estender los pastos destinados á su alimentación á espensas de las tierras de labranza. Conviene en esto proceder con mucho tiento y con sumo cuidado para no comprar carne á precio de pan; la carne es necesaria, no hay duda; pero el pan es sobre todo indispensable.

De consiguiente criar mayor número de ganado, cebar más animales y estos más productivos para el consumo público, sin aumentar el terreno para alimentarlos, es en resúmen toda la dificultad de la crisis que atravesamos, dificultad empero que desaparecerá, á no dudarlo, con la ayuda de mejores combinaciones agrícolas, por medio de los prados artificiales, que es el punto esencial de esta Memoria.

Su introduccion ha sido en todos los paises cultos el manantial mas fecundo de mejoras en la economia rural; el pasado le debe mucho ya, pero lo venidero puede prometerse mucho mas todavia de él: nadie pone ya en duda su importancia; nadie les disputa los encomios de que han sido objeto tanto en Inglaterra como en Francia y Alemania, y la práctica viene todos los dias a sancionar los honores que la teoria les concede. Sin pastos no hay agricultura lucrativa posible, y con ellos desaparece todo lo imposible, ha dicho Leclerc-Chouin, y con él todos los agrónomos franceses, alemanes e ingleses, desde Olivier de Serres hasta Taer y Backwell, y hablando de pastos debe entenderse sobre todo de los prados artificiales, como mas productivos y mas nutritivos.

(Se continuará).

JOAQUÍN CASSÁ.

**VARIETADES.**

El señor don Pedro Martinez Anguiano, Agregado de la escuela de Zaragoza, nos ha remitido para su insercion el siguiente reglamento de Veterinaria belga; y accedemos gustosos a sus deseos, porque opinamos que nuestros lectores verán con placer consignadas en unas cuantas lineas mas prerogativas para los veterinarios, y mayores ventajas para la Sociedad (esto ya en el año 1853) que las que todas nuestras cuatro escuelas juntas y el incesante clamoreo de la prensa veterinaria española han logrado conseguir. Una sola de las disposiciones comprendidas en el reglamento belga supone mas adelantos é ilustracion en aquel país, que lo que revelan nuestra crecida serie de disposiciones, modificaciones, etc, etc, etc, reglamentarias.

L. F. GALLEGU.

**LEY PARA EL EJERCICIO DE LA MEDICINA VETERINARIA EN BÉLGICA.**

LEOPOLDO, REY DE LOS BELGAS,

A TODOS LOS PRESENTES Y VENIDERS, SALUD.

Las Camaras han aprobado y Nos sancionado lo siguiente:

**TITULO PRIMERO.**

*De los grados y de los jurados de examen*

Artículo 1.º Habrá para la Medicina Veterinaria dos grados: el uno de candidato Veterinario y el otro de Médico Veterinario.

Art. 2.º Nadie será admitido al examen de Médico Ve-

terinario si no ha recibido antes el grado de candidato Veterinario.

Art. 3.º Un Jurado establecido en Bruselas constituirá el tribunal de examen y expedirá los diplomas para los grados.

Cualquiera puede presentarse á los exámenes y obtener los grados, sin distincion del lugar donde haya estudiado y de la manera cómo haya hecho sus estudios.

Art. 4.º El presidente, el secretario y los demás miembros del jurado serán nombrados por el Rey por un año.

Este nombramiento tendrá lugar antes del 15 de julio. Será nombrado de la misma manera un suplente á cada jurado.

En caso de empate del titular, el suplente será convocado por el gobierno.

Art. 5.º El Jurado puede, en caso de necesidad, dividirse en dos secciones.

No se procederá a los exámenes cuando no se hallen presentes al menos las dos terceras partes de los miembros que le componen.

Art. 6.º Habrá anualmente una sesion del Jurado, la cual tendrá lugar el segundo lunes del mes de agosto.

La duracion de las sesiones se marcará por el gobierno, segun el número de aspirantes que se presenten para los exámenes. En caso de necesidad, el gobierno puede convocar el Jurado a sesion extraordinaria.

Art. 7.º El examen para el grado de candidato Veterinario comprenderá las materias siguientes:

Los elementos de Física, de Química, de Zoología, de Botánica, de Agricultura y de Horticultura.

La Anatomia descriptiva y comparada de los animales domésticos, la Anatomia general y la Fisiología.

Art. 8.º El examen para el grado de Médico Veterinario comprenderá las materias siguientes:

La Materia médica y la Farmacología;

La Patología y la Terapéutica generales;

La Patología y la Terapéutica especiales;

La Anatomia de regiones;

La Patología quirúrgica;

La Medicina operatoria;

La Mariscaleria (arte de herrar);

La Obstetricia;

La Anatomia patológica;

La Clinica;

La Higiene;

La Educacion de los animales domésticos (Zootecnia);

El Exterior;

Las enfermedades contagiosas y epizooticas;

La Policia sanitaria y

La Medicina legal.

Art. 9.º Los exámenes serán por escrito y orales.

Habrà además otro examen práctico. Este comprenderá para los aspirantes al grado de Candidato Veterinario:

La Anatomia y la Mariscaleria elemental;

Para los aspirantes al grado de Médico Veterinario:

La Farmacia, la Mariscaleria, la Medicina Operatoria, la Clinica y la Obstetricia.

Art. 10.º El examen por escrito precederá al examen oral, y este al práctico.

El examen por escrito tendrá lugar á la vez entre todos los aspirantes. Estos pueden no obstante ser divididos en muchas secciones, hechos los agrupamientos á la suerte. Se les darán seis horas para escribir las respuestas.

Los aspirantes serán admitidos al examen oral y práctico, según el orden que les tocara á la suerte, principiando por los que han concurrido al primer examen escrito y así sucesivamente.

Art. 11. Las cuestiones que deben proponerse por escrito serán sacadas á la suerte y dictadas inmediatamente á los aspirantes.

Habrán tantas urnas diferentes cuantas sean las materias sobre que versa el examen.

Cada una de estas urnas contendrá un número triple de cuestiones de las que se han de sacar á la suerte.

Las cuestiones deberán estar preparadas de antemano.

Art. 12. El examen oral durará hora y media al menos por cada aspirante. Todo examen oral es público, y será anunciado lo menos tres días antes en el Monitor.

El Jurado puede dispensar de proceder al examen oral, si el examen por escrito ha probado suficientemente que ha lugar á pronunciar la suspensión ó reprobación.

Art. 13. El examen práctico se hará bajo las reglas prescritas en el artículo 11 para el examen por escrito; y se marcará á cada aspirante al menos media hora para cada una de las materias que fuesen objeto del examen.

No serán admitidos al examen práctico, sino los aspirantes que hayan satisfecho el examen escrito y oral.

Art. 14. Después de cada examen el Jurado deliberará sobre la admisión de los aspirantes y el rango de cada uno. Del resultado de esta deliberación se formará acta que mencionará el mérito del examen escrito, oral y práctico de cada uno; y se dará á conocer inmediatamente á los aspirantes y al público.

Art. 15. Los diplomas de Candidato y Médico Veterinario serán expedidos á nombre del Rey, según la fórmula que prescriba el gobierno.

Los diplomas, así como las actas de las sesiones, serán firmados por todos los miembros del Jurado, mencionando en ellos que el ejercicio ha tenido lugar de una manera satisfactoria, con distinción, con grande distinción, ó con la mayor distinción.

Art. 16. Los derechos de examen serán treinta francos para el grado de Candidato Veterinario; y cincuenta para el de Médico Veterinario.

Art. 17. La época y la forma de las inscripciones para los exámenes, así como el orden con que han de ser admitidos los aspirantes están determinados por los reglamentos, sin distinción del lugar en que hayan hecho sus estudios.

Art. 18. El Jurado pronunciará la reprobación ó suspensión del aspirante que no ha respondido satisfactoriamente. En caso de suspensión, el aspirante no puede presentarse á examen en la misma sesión; á menos que el Ministro del Interior, con el informe del Jurado decida otra cosa.

El aspirante suspenso que vuelva á presentarse á examen pagará en todo caso la cuarta parte de los derechos. El aspirante reprobado no podrá presentarse en la mis-

ma sesión, y tendrá que pagar la mitad de los derechos de examen.

Art. 19. Nadie puede en calidad de miembro del Jurado, formar parte del examen de un pariente ó aliado, estando comprendido en el cuarto grado, bajo pena de nulidad.

Art. 20. El gobierno fijará los derechos y subvenciones que se han de abonar á los miembros del Jurado.

## TITULO II.

### De los medios de estímulo.

Art. 21. Dos premios de mil francos cada uno podrán ser conferidos anualmente por el gobierno, á propuesta del Jurado de examen, á los Belgas que hayan obtenido el grado de Médico Veterinario con la mayor distinción.

Estos premios se darán por el término de un año, á fin de ayudar á los titulares á visitar los establecimientos del extranjero.

Art. 22. Habrá Médicos Veterinarios del gobierno, y estos serán escogidos de preferencia entre las personas que hayan hecho con distinción el examen de Médico Veterinario; ó entre aquellos que estén provistos de un diploma de primera ó de segunda clase, expedido antes de la publicación de la presente ley.

Art. 23. Un reglamento de administración pública determinará el número y las funciones de los Médicos Veterinarios de gobierno, así como la tarifa de los derechos que en cualquier caso han de devengar.

Art. 24. El gobierno puede abonar subsidios anuales y temporales á los Médicos Veterinarios que se obligasen.

- 1.º A fijarse en la localidad que se le designe;
- 2.º A tratar en un radio determinado los animales enfermos de ciertas categorías de propietarios, mediante tarifa especial determinada al efecto.

## TITULO III.

### De los derechos adquiridos por los grados.

Art. 25. Ninguno podrá ejercer las funciones que exige el grado de Médico Veterinario, sino ha obtenido este diploma de la manera marcada por la presente ley.

Art. 26. Nadie puede ejercer la Medicina Veterinaria en el reino, si no se ha recibido de Médico Veterinario, conforme á las disposiciones del título primero.

(Se concluirá).

P. M. DE ANGUIANO.

## ERRATAS.

En el número 16 se han deslizado dos erratas, que no queremos prescindir de señalar, aun cuando ya el buen sentido de nuestros lectores debe haberlas corregido.

En la plana última, columna 1.ª, último párrafo dice, *Cano* léase *Llanos*.

En la misma plana, columna 2.ª, último párrafo dice, *dispensamos de contristarlos*, léase *dispensado de contestarnos*.

Editor responsable, JOSÉ QUIROGA.

MADRID, 1858. — Imprenta de Beltran y Vinas.

Calle de la Estrella, núm. 17.